

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 1.772

LEY 1772

2 artículos

Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 1772

LEY 1772

Empréstito a la Municipalidad de Tandil para edificios públicos, puentes y caminos.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS, ETC.

ARTÍCULO 1°. Autorízase a la Municipalidad de Tandil para contratar un préstamo con el Banco de la Provincia por la suma de veinte mil pesos moneda nacional, la que será invertida en la terminación de los edificios para Casa Municipal y Juzgados de Paz, puentes sobre el arroyo Chapaleofú, camino de Rauch y las Chilcas, camino de Balcarce y Hospital.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 1772. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).